| **PRESUPUESTO ESTIMADO** | **$ 9.436.725** |
|---|---|

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder de manera óptima a los avances tecnológicos, y cumplir con el objeto misional de formar profesionales autónomos y competentes, potenciando el desarrollo tecnológico, se obliga día a día a adquirir herramientas que permitan mantener un óptimo desarrollo académico para las diferentes actividades y labores académicas por parte de la comunidad Institucional.

Por lo anterior, se necesita adquirir licencia de la plataforma zoom para continuar prestando el servicio de grabación de clases virtuales, las reuniones del consejo directivo y demás actividades administrativas, esta plataforma nos permiten conectar en simultaneo hasta 500 participantes en reuniones virtuales lo cual la institución no cuenta con una plataforma que nos pueda brindar esta capacidad, de igual forma por medio de esta plataforma es que se logra las trasmisiones al canal institucional de YouTube canal por el cual se trasmiten las diferentes actividades institucionales tales como: grados, semanas de las diferentes facultades, semana de bienestar y otras actividades académicas y así de esta forma poder continuar con el fortalecimiento de medios audiovisuales.

Código del Proyecto: PR-037-2020.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

Adquirir a título de compraventa licencias de Zoom que permitan garantizar un correcto funcionamiento y continuidad del servicio académico, de acuerdo a las condiciones técnicas.

**3. ALCANCE DEL CONTRATO**

El contratista deberá realizar la entrega en la institución las licencias de zoom y asociarlas a dos correos institucionales.

**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**CUENTAS DE ZOOM $ 9.436.725**

| DESCRIPCIÓN GENERAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 licencias Zoom Meeting PRO con capacidad hasta 100 participantes y Add<br>on de Large Meeting que amplia la capacidad hasta 500 participantes.<br>Características:<br>•Reuniones<br>oCelebre reuniones de hasta 100 participantes<br>o5 GB de almacenamiento de grabaciones en la nube (por licencia)<br>oSubtítulos automatizados<br>•Pizarra<br>o3 pizarras editables con 25 MB de almacenamiento en la nube<br>•Messaging<br>O Chats y canales para colaboración, intercambio de archivos y más | **UND** | **2** | **$4.718.362,5** | **$9.436.725** | 43212201 |

**GARANTÍA LEGAL.** Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

**5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de (La Institución Universitaria está interesada en la en contratar mediante la modalidad de mínima cuantía, los elementos para Tecnología e Informática que permitan garantizar un correcto funcionamiento y continuidad del servicio académico, con las condiciones técnicas detalladas en el presente Estudio Previo).posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

**VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL MERCADO.**

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1886
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: TECNOLOGIA
RUBRO PRESUPUESTAL: 23510503001, 23510504001, 23510907001

**7. FORMA DE PAGO**

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de adquirir a título de compraventa licencias de zoom, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

| | |
|---|---|
| **8. PLAZO DE EJECUCIÓN** | Será de ocho (8) días calendario, a partir de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal. La licencia debe estar vigente por un periodo de un (1) año. |
| **9. SUPERVISIÓN:** | La ejercerá el Vicerrector Académico con apoyo del Líder de Tecnología e informática, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021. |

**10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de $ 9.436.725 IVA INCLUIDO lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

**11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

**12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia a continuación se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

**13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá cubrir:

**CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 15 de septiembre de 2022.

**Francisco Javier Restrepo Naranjo**
**Líder de Tecnología e informática**

**Rubén Darío Osorio Jiménez.**
**Vicerrector Académico.**

**Vo. Bo. Gestión Jurídica**

**Diana Patricia Gómez Ramírez**
**Secretaria General**